

C. Rívolo



UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE TUCUMÁN



Facultad de  
**Derecho**  
y Ciencias Sociales



### CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

Entre la Facultad de Derecho y Cs. Ss. de la Universidad Nacional de Tucumán, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 471 de San Miguel de Tucumán, representada en este acto por la Decana Adela María Seguí, y la Asociación de Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Nación (AFFUN), con domicilio en calle Alsina N° 2280 piso 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Dr. Carlos Rívolo, se formaliza el presente Convenio Marco de Cooperación sujeto a las Clausulas que a continuación se establecen:

PRIMERA: La Facultad de Derecho y la AFFUN desarrollarán, de manera conjunta, emprendimientos en el área de: capacitación, investigación y extensión. Asimismo se comprometen a ejecutar cualquier otra actividad específica y/o docente que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones y contribuyan al cabal cumplimiento de sus objetivos.

SEGUNDA: La Secretaría de Posgrado y el Centro de Graduados de la Facultad de Derecho, podrán desarrollar en el ámbito interinstitucional y de cooperación definido por el presente convenio, tareas profesionales en campo, de investigación o de transferencia, con la participación de alumnos y docentes de dichas carreras, siempre con el consentimiento expreso del Ministerio.

TERCERA: La AFFUN podrá formar parte de las instituciones que la Facultad de Derecho designará para el cursado de pasantías prácticas que acreditarán como materias de grado, siempre que cumpla con los requisitos y criterios de enseñanza y evaluación que propondrá la Facultad de Derecho dependiendo de cada espacio curricular.

CUARTA: Los acuerdos específicos que se pacten como consecuencia de este convenio, referidos a las actividades mencionadas en las cláusulas primera a cuarta del presente, deberán ser explicitadas en actas individuales. Los instrumentos mencionados deberán incluir que la responsabilidad académica y de planificación estarán a cargo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán. Asimismo podrán agregarse las cláusulas que las partes consideren necesarios.

QUINTA: LA AFFUN podrá disponer para sus asociados, beneficios sobre los aranceles de las carreras de posgrado dictadas por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán referidas en el artículo segundo del presente convenio. Los porcentuales del beneficio se establecerán por acta complementaria en cada caso.

SEXTA: La AFFUN se compromete a difundir en su ámbito las actividades que realice la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán. A su vez, la Unidad Académica mencionada, -en los cursos arancelados que dicte- se compromete a percibir un arancel diferenciado para los integrantes de la asociación y sus públicos, con los descuentos acordados en actas específicas, firmadas por representantes autorizados de las partes.



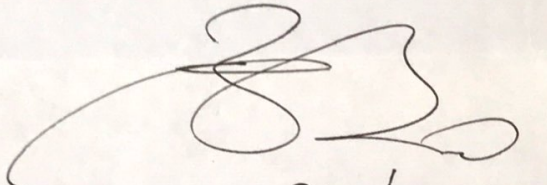


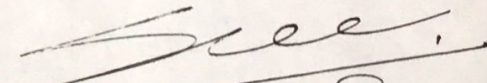
SEPTIMA: Ninguna de las cláusulas del presente convenio se interpretará en el sentido de constitución de asociación o sociedad alguna, sea regular o irregular. Por ello, cada una de las partes conserva su autonomía técnica, económica y jurídica, y es plena y exclusivamente responsable tanto de sus actos como de sus omisiones.

OCTAVA: Este convenio entrará en vigencia a partir de su firma por ambas partes, por un término de dos (2) años, renovándose automáticamente por igual período. Cualquiera de las partes podrá rescindir este Convenio en cualquier momento, siempre que la institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención con treinta (30) días mínimos de anticipación.

NOVENA: A los fines de éste convenio, las partes pactan fijar los siguientes domicilios: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en calle 25 de Mayo 471 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y la Asociación de Fiscales y Funcionarios del Ministerio Publico Fiscal de la Nación (AFFUN) en domicilio en calle Alsina N° 2280 piso 2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplare de idéntico tenor y efecto, a los 27 días del mes de Septiembre de año 2018.-----

  
CARLOS A. RIVOLO

  
Susana Pernas

